



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

---En la ciudad de Heroica Caborca, Sonora, siendo las 10:00 horas del día miércoles dos del mes de septiembre del año dos mil veinte, se reunieron en la Sala de cabildo de este Honorable Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.E. LIBRADO MACIAS GONZALEZ; quien preside la reunión, los CC. GERMAN WALTERS MERAZ, ALEXANDRA DANIELA TRUJILLO GAONA, FRANCISCO JAVIER EGURROLA BALDENEBRO, MARÍA DEL CARMEN CISNEROS INZUNZA, ESTHELA EMIR BARRERA CABALLERO, JOSÉ ALBERTO VARELA RAMÍREZ, PATRICIA AZCAGORTA VEGA, MARÍA ALEJANDRA ORNELAS BARNETT, CRISTINA ELENA LIZÁRRAGA MURRIETA, JESUS FERNANDO VALENZUELA BRACAMONTE, ROGELIO CORNEJO PERALTA, la. Síndico Procurador, la C. MARÍA CONCEPCION MARTINEZ PALACIOS, ante la fe del C. Secretario Municipal LIC. FRANCISCO MENDEZ FLORES. Reunidos todos con el objeto de celebrar sesión con carácter de extraordinario y pública para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. INICIO DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR 26 ORDINARIA.
5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, FORMALICE LOS ACTOS QUE REQUIERA CON OBJETO DE REESTRUCTURAR EL CRÉDITO SIMPLE CONTRATADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. POR UN IMPORTE ORIGINAL DE HASTA \$21,000,000.00 VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), FORMALIZADO MEDIANTE CONTRATO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2010, CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS NO. 132/2010 (EL "FINANCIAMIENTO"). REESTRUCTURA QUE DEBERÁ TENER POR OBJETO UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, CONSISTENTES EN LA LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DE LA FUENTE DE PAGO O FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FINANCIAMIENTO, PARA QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRE EN UNA MEJOR POSICIÓN DE CUMPLIMIENTO FRENTE A LOS CRITERIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA; EN EL ENTENDIDO QUE LA REESTRUCTURA DEBERÁ OBTENERSE SIEMPRE Y CUANDO: (I) NO SE INCREMENTE EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO, (II) NO SE INCREMENTE EL SALDO INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO, (III) NO SE AMPLÍE EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO, (IV) NO SE OTORGUE PLAZO O PERIODO DE GRACIA, Y (V) NO SE MODIFIQUE EL



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

PERFIL DE AMORTIZACIONES DEL PRINCIPAL DEL FINANCIAMIENTO ORIGINAL DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERIODO DEL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA REESTRUCTURA.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desarrollo, Una vez pasada la lista de asistencia por parte del Secretario Municipal, Lic. Francisco Méndez Flores, se verificó la asistencia de los integrantes del Honorable Cabildo; por lo que se declaró **Quórum Legal**, para inmediatamente después dar cumplimiento al **tercer punto del orden del día "INICIO DE LA SESIÓN"**, a las 10:00 horas.-----

----**Cuarto punto del orden del día, lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 26,** El Secretario Municipal sometió a consideración de los integrantes de Cabildo el contenido del Acta de la sesión anterior y preguntó si se omitía su lectura en virtud de que fue incluida en los anexos del citatorio oportunamente entregado. Es de aprobarse en todos sus términos y se aprueba por unanimidad el Acta No.26 de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.-----

----**Quinto punto del orden del día,** Análisis de la solicitud de autorización para que el **Municipio de Caborca, Sonora,** por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, formalice los actos que requiera con objeto de reestructurar el crédito simple contratado con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.** por un importe original de hasta **\$21,000,000.00 veintiún millones de pesos 00/100 M.N.),** formalizado mediante contrato de fecha **30 de abril del 2010,** con clave de inscripción en el **Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. 132/2010** (el "Financiamiento"). Reestructura que deberá tener por objeto una mejora en las condiciones contractuales, consistentes en la **liberación de participaciones federales y determinación del porcentaje suficiente y necesario de la fuente de pago o Fondo General de Participaciones Federales del Financiamiento,** para que el **Municipio se encuentre en una mejor posición de cumplimiento frente a los criterios de Disciplina Financiera;** en el entendido que la reestructura deberá obtenerse siempre y cuando: **(i) no se incremente el importe del Financiamiento, (ii) no se incremente el saldo insoluto del Financiamiento, (iii) no se amplíe el plazo de vencimiento original del Financiamiento, (iv) no se otorgue plazo o periodo de gracia, y (v) no se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento original durante el periodo de la presente administración municipal, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento objeto de la reestructura.,** por lo que se le cede el uso de la voz la Tesorero Municipal.-----

g ----Hace el uso de la voz el C. Iván Saúl Mendoza Yescas, Tesorero Municipal, sobre la lectura del punto básicamente el acuerdo que se solicita es el siguiente, tenemos un crédito se contrató en 2010 con Banobras aquí en la Ley de Disciplina Financiera se nos faculta a hacer reestructuras en este caso lo que nosotros pedimos es la liberación de participaciones lo cual está fundamentado en este artículo en mención, lo ocupamos por que el registro único público donde se registran todas las obligaciones financieras del municipio en base a este contrato nos dice que están comprometidas el 100% de las participaciones, es decir, que no tenemos capacidad para otro tipo de proyectos entonces al nosotros liberar estas participaciones se hará esta reestructura con banobras y podremos acceder a otro tipo de proyectos a la hora de registrar estas nuevas obligaciones ante



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

este registro único. Lo que se necesita cumplir según el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera se ocupara únicamente la autorización del cabildo no de la legislatura local o del congreso siempre y cuando exista una mejora en las condiciones contractuales, no se incremente el saldo insoluto de la deuda y no se amplié el plazo del vencimiento entonces cumplimos con estos tres requisitos, el monto será el mismo el plazo del crédito va a ser el mismo y vamos a hacer una mejora contractual con esta liberación de participaciones. El crédito se vence en 2030, se tomó en 2010 es a 20 años tiene una tasa de pye más 3.41 y ahorita pagamos alrededor de 180 a 200 mil pesos mensuales.-----

---Hace el uso de la voz la regidora Esthela Emir Barrera Caballero, ¿la modificación con ese contrato no va a modificar el importe mensual que se paga?-----

---Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, el importe va a ser el mismo, el saldo insoluto de la deuda va a quedar igual y se va a terminar de pagar en el mismo plazo que se había convenido en 2010 lo único que nosotros estamos pidiendo es una mejora contractual en el sentido de que tengamos la liberación de estas participaciones, no sé si les hicieron llegar el oficio el r.p.u. es una observación que nos hace respecto a este crédito nos dice que el municipio tenemos comprometido el 100% de las participaciones o el fondo general de las participaciones entonces no podríamos acceder a otro tipo de proyectos ni nuestra administraciones ni las siguientes porque según este registro público único no tenemos capacidad financiera lo cual no es cierto solamente que ellos se basan en el contrato.-----

---Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, ¿entonces lo que vamos a hacer es reestructura y quitar el 100% de las participaciones al mismo tiempo o son 2 acciones diferentes?-----

9
---Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, dentro de la misma, lo que pasa es que el contrato dice que están comprometidas las participaciones presentes y futuras de este fondo general entonces lo que nosotros pretendemos es asignar un porcentaje que es acorde a estos 180, 200 mil pesos mensuales va a ser un 3% a lo mucho, con esto el r.p.u que nos está haciendo la observación del 100% comprometido va a reconocer que tenemos únicamente el 3% comprometido.-----

---Hace el uso de la voz la regidora Esthela Emir Barerra Caballero, ¿Banobras no tiene una objeción por reducir de 100 a 3?-----

---Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, de hecho ya estamos en pláticas con los directivos de banobras ellos fueron los que nos hicieron esta sugerencia nosotros porque estamos con la preocupación esa, nosotros sabemos cuánto pagamos mensual y es aproximadamente un 2.5% de este fondo general de participaciones entonces se nos hizo muy extraño que nos comprometieran el 100% entonces ellos están de acuerdo y nos van a hacer esa mejora contractual.-----

---Hace el uso de la voz la regidora Esthela Emir Barrera Caballero, entonces va a quedar ese 3% como máximo comprometido y ya de ahí que porcentaje quedaría para el otro proyecto.-----

---Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, de las luminarias es el 15% del fondo general de participaciones, las participaciones que nos llegan están divididas en varias el fondo de fomento, el fondo general y va a ser como una garantía contingente porque del proyecto de luminarias ustedes

Alexandra Trujillo Greco

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

saben que está comprometido lo que es el dap en caso que no haya es una garantía contingente este fondo general de participaciones un máximo del 15%.-----

----Hace el uso de la voz la Síndico Municipal, o sea realmente no se van a quitar esas participaciones solamente que no se pudiera cumplir con el dap.-----

----Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, en el proyecto de luminarias así es si no hay dap se va a comprometer hasta el 15%, por ejemplo si las participaciones llegasen a bajar es únicamente el 15% el que nos pueden descontar de ese fondo ya lo otro tendría que salir de la cuenta corriente pero es en dado caso que no haya dap y lleguen participaciones mínimas.-----

----Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, con el 15% más o menos cuanto vamos a pagar como 500 mil pesos mensuales.-----

----Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, más o menos 553 mil pesos mensuales.-----

----Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, más o menos que porcentaje es de las participaciones en este momento.-----

----Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, exclusivamente el fondo general de participaciones aproximadamente en ese fondo en específico nos llegan unos 5 o 6 millones al mes vendrían siendo como ese 15% precisamente más o menos.-----

----Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, bueno pero yo lo que pregunto es si en lo que le estamos mandando a banobras una cosa es la reestructura y otra cosa es que le bajen a las participaciones o va a correr todo al mismo tiempo por que si va a correr todo al mismo tiempo en unas dos administraciones nos van a resolver esa situación.-----

----Hace el uso de la voz el regidor Rogelio Cornejo Peralta, la cuestión es de la siguiente manera el r.p.u. le llama a cualquier modificación contractual le llama reestructura eso banobras está hablando en el acta de reestructura pero la reestructura significa nada más modificar la liberación del fondo general de participaciones no se modifica en nada todo lo demás no modifica para nada la tasa de interés ni a la baja ni a la alza es todo lo que modifica nada más la liberación de las participaciones federales pero el r.p.u. le llama reestructura a eso de todas maneras.-----

----Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, si pero habían dicho que se iba a hacer y cómo estás diciendo Cornejo yo he oído buenas noticias y nulos resultados con esto de las luminarias me habían dicho de banobras que con esto de reestructurar podíamos bajar la tasa yo digo que eso lo podríamos hacer a largo plazo porque si van las 2 implícitas ahí nos vamos a atorar ni re eligiéndome los alcanzo a ver.-----

----Hace el uso de la voz el Tesorero Municipal, vamos a hacer primero la liberación de participaciones porque nos urge para las luminarias pero por ejemplo yéndonos al supuesto de que no pueda pasar este proyecto de luminarias por x o por y si se encuentra otro proyecto que se pudiese realizar este sería un obstáculo de igual manera para otro tipo de proyectos que incluya luminarias.-----

Ab... J... Tarillo Creone



L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

---Hace el uso de la voz la Síndico Municipal, retomando la pregunta que hizo el presidente y que contesto el regidor Cornejo, definitivamente la ley de disciplina financiera marca el termino reestructura pero también ahí mismo en la ley decía reestructura o modificación aquí en este caso si bien es cierto se va a utilizar el término reestructura pero realmente lo que se va a modificar son las cuestiones presupuestales solamente porque hacer una reestructura conlleva cambiar montos, tasa, términos ya faltan 10 años para terminar de pagar ese crédito entonces si se hace una reestructura para bajar una tasa aparte de que lleva más tiempo se va a ir a más años y lo que se quiere y se pretende es que el ayuntamiento tenga finanzas fértiles y menos deuda no sé porque se utiliza el termino reestructura realmente lo que se haría en este caso es la modificación a las cláusulas de un acuerdo sobre las cuestiones presupuestales porque ni siquiera en ese contrato que tenemos aquí ni siquiera se manejan porcentajes presupuestales están en términos generales por eso malamente se sobre entiende que es el 100% entonces si se va a hacer en esos términos y para salir de una vez por todas con eso de las luminarias yo creo que si sería prudente hacer esa reestructura pero específicamente en esas cuestiones que quede inamovible todo lo demás de este contrato que se celebró en el 2010.-----

---Hace el uso de la voz el Secretario Municipal, respecto a este debate voy a ser claro y preciso porque se está solicitando la reestructura ahora lo voy a hacer corto regidor Cornejo, si no se hace de esta manera se tiene que ir a un juicio administrativo el cual llevaría años porque cuando se firmó en el 2010 no había la ley de disciplina financiera ahora en el r.p.u si la hay y ellos están tomando el 100% aunque no lo diga en el contrato del 2010 entonces lo más rápido y viable ahorita es la reestructura del crédito y el fin es un modificadorio del convenio para aclarar que es el 3%, ese 3% está grabado desde el 2010 tiene 10 años este es el fin de esta reestructura.-----

---Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, lo votaremos ya fue suficiente.-----

---Hace el uso de la voz el Secretario Municipal, se somete a votación el quinto punto del orden del día, lo cual es aprobado por unanimidad.-----

ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS DOCE

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR UNANIMIDAD, ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA (EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, FORMALICE LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE REESTRUCTURAR EL CRÉDITO SIMPLE CONTRATADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. POR UN IMPORTE ORIGINAL DE HASTA \$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), FORMALIZADO MEDIANTE CONTRATO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2010, CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS NO. 132/2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA REESTRUCTURA QUE FORMALICE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ TENER POR OBJETO UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, CONSISTENTES EN LA LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE SUFICIENTE

Alexandra Trujillo Giron



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

Y NECESARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, PARA SER DESIGNADO COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DEL FINANCIAMIENTO; EN EL ENTENDIDO QUE LA REESTRUCTURA DEBERÁ OBTENERSE SIEMPRE Y CUANDO: (I) NO SE INCREMENTE EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO, (II) NO SE INCREMENTE EL SALDO INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO, (III) NO SE AMPLÍE EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO, (IV) NO SE OTORQUE PLAZO O PERIODO DE GRACIA, Y (V) NO SE MODIFIQUE EL PERFIL DE AMORTIZACIONES DEL PRINCIPAL DEL FINANCIAMIENTO ORIGINAL DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERIODO DEL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA REESTRUCTURA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y 46 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, 3, FRACCIÓN XIV, 9, 11, Y 17 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, 61, FRACCIÓN II, INCISO F), FRACCIÓN IV, INCISOS H, I, Y J, 65, FRACCIONES V Y VII, 69, FRACCIÓN VI, 148, Y 184 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONORA, 136, FRACCIÓN XIX Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTABO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

LOS DATOS PRINCIPALES DEL FINANCIAMIENTO QUE SERÁ OBJETO DE REESTRUCTURA, SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUCIÓN ACREDITANTE (ACREEDOR)	IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL 31/07/2020	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	DATOS ESENCIALES DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN	CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL*
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	\$14,112,688.49 (CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.).	30 DE ABRIL DE 2010	DECRETO NO. 27, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NO. 12, SECC. V DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.	132/2010

*REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Alexandra Trujillo Green



L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

ARTÍCULO TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ FORMALIZAR LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 O 2021 INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE SERÁ OBJETO DE REESTRUCTURA, EN EL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE LOS CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, (III) CELEBRE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR TODO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y (IV) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN.

ARTÍCULO QUINTO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA REESTRUCTURA, EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL FINANCIAMIENTO REESTRUCTURADO.

ARTÍCULO SEXTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LEY Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, VERIFIQUE QUE SE MANTENGAN AFECTAS DE MANERA IRREVOCABLE, COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LA REESTRUCTURA QUE CELEBRE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, EN LA INTELIGENCIA QUE LA AFECTACIÓN QUE HAYA REALIZADO PREVIAMENTE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES DEL FINANCIAMIENTO DE ORIGEN, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LA REESTRUCTURA QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA REESTRUCTURA QUE SE AUTORIZA CON EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: (I) EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, A CARGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, (II) EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y



L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

(II) EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL REGISTRO QUE SE REQUIERA EN EL MECANISMO DE PAGO O GARANTÍA DEL FINANCIAMIENTO QUE SERÁ OBJETO DE REESTRUCTURA.

ASÍ MISMO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, DEBERÁ INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA REESTRUCTURA.

ARTÍCULO OCTAVO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LEY Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, EMITA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON LOS QUE SE ACREDITE QUE: (I) EXISTE MEJORA EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL FINANCIAMIENTO; (II) QUE NO SE INCREMENTA EL SALDO INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO; Y (III) QUE NO SE AMPLÍE EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO, EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL FINANCIAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN EN CURSO, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERIODO DEL FINANCIAMIENTO. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

-----Sexto punto del orden del día, No habiendo más temas a tratar se le cede el uso de la voz al Presidente Municipal, el L.E. Librado Macías González, quien da clausura a la sesión número 20 Extraordinaria de cabildo, a las 10:28 horas del día 02 de septiembre del 2020.-----



PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZALEZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018 - 2021



EL SÍNDICO PROCURADOR

LIC. MARIA CONCEPCION MARTINEZ PALACIOS

AYUNTAMIENTO 2018-2021



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO MENDEZ FLORES

AYUNTAMIENTO 2018-2021

REGIDORES

C. GERMAN WALTERS MERAZ.-

C. ALEXANDRA DANIELA TRUJILLO GAONA.- Alexandra Trujillo Gaona.

C. FRANCISCO JAVIER EGURROLA BALDENEBRO.- Francisco B.



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTE

C. MARIA DEL CARMEN CISNEROS INZUNZA. -

C. ROGELIO CORNEJO PERALTA. -

C. ESTHELA EMIR BARRERA CABALLERO. -

C. JOSE ALBERTO VARELA RAMIREZ. -

C. PATRICIA AZCAGORTA VEGA. -

C. MARIA ALEJANDRA ORNELAS BARNETT. -

C. JESUS FERNANDO VALENZUELA BRACAMONTE. -

C. CRISTINA ELENA LIZARRAGA MURRIETA. -

